

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión Garantía Mobiliaria para Pago Directo Rad.
110014003053202300646 00

En virtud del memorial radicado por la parte actora, solicitando la terminación, acreditado el registro de terminación del formulario de terminación de la ejecución por pago parcial de la obligación, el 5 de septiembre de 2023, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la solicitud de Aprehesión del vehículo objeto de garantía mobiliaria de Placas KYP 136 de propiedad de KIRI SOLUCIONES INTEGRALES S. A. S. efectuada por el Acreedor Garantizado FINANZAUTO S. A. BIC.
2. Disponer la cancelación de la orden de inmovilización.
3. Archivar las diligencias.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 008 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 15 de septiembre de 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria